

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez(10) de marzo de dos mil veintitrés(2023)

REF. UNION MARITAL DE HECHO

No. 110013110004 2023 00022 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION, iniciado por ALBA LUCIA PEREZ CUTA en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante FERNANDO GONZALEZ MORENO. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez